



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 31 AGO 2026

RES. CD - ECO N° 367/26

Expte. N° 6177/2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Coordinador del Centro Cultural Holver Martínez Borelli, CPN Franco Biella, y los Consejeros Directivos y Superiores CPN Fernando Martinis, Ing. Eugenio Tolaba y Prof. Tadeo Nicoleno proponen la designación **post mortem** del artista gráfico **Carlos Loiseau (Caloi)** como **Profesor Honorario de la Universidad Nacional de Salta**; el artículo 29 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta; la Resolución CS N° 272/00, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 29 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece que los Profesores Honorarios son personalidades eminentes en el campo intelectual o artístico, del país o del extranjero, a quienes la Universidad honra especialmente con esta designación, correspondiendo al Consejo Superior efectuarla, por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, a propuesta fundada y por escrito.

QUE, **Carlos Loiseau, conocido artísticamente como Caloi**, nació en la ciudad de Salta el 9 de noviembre de 1948 y desarrolló una extensa y destacada trayectoria como dibujante, historietista, humorista gráfico y divulgador cultural, convirtiéndose en una de las figuras más relevantes de la cultura argentina contemporánea.

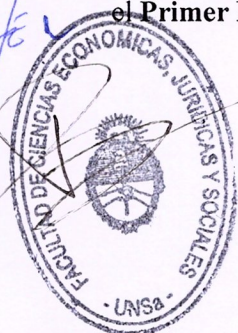
QUE, desde sus primeras publicaciones en la década de 1960 y a través de su extensa labor en diversos medios gráficos nacionales, desarrolló una producción artística caracterizada por una mirada lúcida, sensible y crítica sobre la realidad política, social y cultural argentina.

QUE, su creación más emblemática, **Clemente**, surgida en 1973, trascendió los límites de la historieta para incorporarse a la cultura popular argentina, expresando a través del humor y la ironía rasgos, inquietudes y transformaciones de nuestra sociedad.

QUE, durante la Copa Mundial de Fútbol de 1978, dicho personaje adquirió especial protagonismo al expresar el sentir popular frente a la prohibición de arrojar papelitos en los estadios, episodio que trascendió el acontecimiento deportivo y permanece como una expresión singular de la cultura popular argentina.

QUE, la contribución de Caloi a la cultura excedió ampliamente su producción como humorista gráfico, destacándose asimismo por su labor de difusión y promoción del cine de animación de autor a través del reconocido ciclo televisivo **"Caloi en su tinta"**, que durante años acercó al público argentino obras y realizadores nacionales e internacionales.

QUE, la excelencia y trascendencia de su trayectoria fueron reconocidas mediante numerosos premios y distinciones nacionales e internacionales, entre ellos los **Premios Konex en Humor Gráfico de 1982 y 1992**, el **Primer Premio del Salón de Humor del diario Yomiuri Shimbun de Tokio en 1984**, el Premio





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD - ECO N°

367/26

Expte. N° 6177/2026

Oesterheld en 1986 y el Premio Konex de Platino en Humor e Historieta en 2012, entre otros reconocimientos que dan cuenta de la relevancia alcanzada por su producción artística.

QUE, asimismo, fue distinguido como **Personalidad Destacada de la Cultura de la Ciudad de Buenos Aires** y posteriormente como **Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Buenos Aires**, mientras que su emblemático personaje Clemente fue reconocido como parte del patrimonio cultural de dicha ciudad.

QUE, su obra alcanzó una amplia proyección nacional e internacional, trascendiendo generaciones y constituyéndose en un valioso testimonio de distintas etapas de la historia social y cultural argentina.

QUE, su condición de **salteño** confiere a este reconocimiento una especial significación para la Universidad Nacional de Salta, institución que promueve la cultura, las artes y el pensamiento crítico y reconoce a quienes, desde diferentes ámbitos, contribuyen al enriquecimiento del patrimonio intelectual, artístico y cultural de la sociedad.

QUE, la trayectoria de Carlos Loiseau, la trascendencia nacional e internacional de su obra, los múltiples reconocimientos recibidos y la vigencia de su legado permiten reconocer en su figura las condiciones de **eminencia en el campo artístico** contempladas por el artículo 29 del Estatuto de esta Universidad.

QUE, en consecuencia, resulta pertinente que esta Unidad Académica promueva ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta su designación como **Profesor Honorario**, como reconocimiento institucional a una personalidad salteña cuya obra forma parte del patrimonio cultural argentino.

QUE el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N°12/26, celebrada el día 25/08/2026, resolvió aprobar el Despacho N° 278/26 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que corre a fs. 17, del expediente de referencia.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta la designación **post mortem** del artista gráfico salteño **Carlos Loiseau (Caloi)** como **Profesor Honorario de la Universidad Nacional de Salta**, en los términos del artículo 29 de su Estatuto, en reconocimiento a su eminente trayectoria artística y cultural, a la trascendencia nacional e internacional de su obra y a su invaluable aporte al patrimonio cultural argentino.

ARTÍCULO 2°.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta para su consideración y resolución, conforme a lo establecido por el artículo 29 del Estatuto de esta Universidad y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber, comuníquese y siga a sus efectos.

RHJ

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Lic. TEDELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.